

 CONTRALORÍA Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	Macroproceso: RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP	Proceso: GESTIÓN PROCESAL
	Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 15 Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-816112-2020-37874	
		Página 1 de 6

Fecha:	15 de mayo de 2025	
Hora iniciación:	09:12 a. m.	
Hora terminación:	10:30 a. m.	
Lugar:	Sala de Audiencias	
Radicado Sigedoc:	Contraloría General de la República :: SGD 15-05-2025 00:30 Al Contestar Cite Este No.: 7871296 Fol: 1 Anex: 0 FA: 0 ORIGEN 80633 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE QUINDÍO / VIVIANA MARCELA QUINTERO MARIN DESTINO 80633 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE QUINDÍO / VIVIANA MARCELA QUINTERO MARIN ASUNTO ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGOS SESIÓN NO. 15 PROCESO DE RESPONSABILIDAD OBS 7871296 	
Asistentes:	MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO LUZ AMPARO POLANCO LÓPEZ VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN	Directiva Colegiada - Funcionaria de Conocimiento Directiva Colegiada Directivo Colegiado Coordinadora de Gestión Abogada Sustanciadora Secretaria Audiencia

ORDEN DEL DÍA
TEMAS

- | | |
|----|--|
| 1. | Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes al proceso. |
| 2. | Lectura y notificación del Auto No. 00150 del 15 de mayo de 2025, por el cual se decide sobre las pruebas solicitadas dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. PRF-816112-2020-37874. |
| 3. | Traslado de prueba documental decretada y practicada dentro del proceso de responsabilidad fiscal verbal No. PRF-80633-2022-41351. |
| 4. | Fijación de fecha para la continuación de la audiencia de descargos. |

DESARROLLO:

Realizadas las consideraciones y reglas que rigen este acto procesal, las cuales fueron comunicadas por la secretaria de audiencias de esta gerencia departamental colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, se procedió con la DÉCIMA QUINTA SESIÓN de esta Audiencia Pública de Descargos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y sucesivos de la Ley 1474 de 2011 y la resolución organizacional No. REG-OGZ-0748 de 2020.

La presente diligencia se llevó a cabo por medio del aplicativo *Microsoft Teams* así como de manera presencial dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-816112-2020-37874, adelantado en contra de los siguientes presuntos responsables fiscales, quienes se encuentran plenamente identificados y notificados dentro esta actuación fiscal: LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO; JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA; CÉSAR OVIDIO RODRÍGUEZ GIL; SEBASTIÁN CONGOTE POSADA; CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS; ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES; JACKSON PELÁEZ PÉREZ y LEONEL DUQUE DAZA.

El daño patrimonial fue cuantificado en \$656.555.664 ante las irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 002 de 2015, negocio suscrito para el movimiento de tierras para la construcción de los parqueaderos del centro cultural y turístico La Estación Fase No. 1, desarrollado con cargo a los recursos provenientes del contrato interadministrativo No. 008 de 2015, dado para la construcción del Centro Cultural y Turístico La Estación, entre la Secretaría de Infraestructura del municipio de Armenia - Quindío y la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia - Quindío EDUA.

Fueron vinculadas inicialmente como garantes las compañías de seguros LIBERTY SEGUROS S.A.; ASEGURADORA SOLIDARIA y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS; debidamente comunicadas de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley 610 de 2000 y 104 literal «d» de la Ley 1474 de 2011.

Se dejó constancia por parte de la directiva de conocimiento del traslado realizado en la pasada sesión de esta audiencia de descargos de las pruebas recaudadas a la fecha dentro de este sumario así:

- Respuesta del INVIAS con el radicado 2025ER0050217 del 11 de marzo de 2025;
- Radicado 2025ER0044256 del 5 de marzo de 2025 remitida por el Consejo de Estado;
- Radicado 2025ER0048106 del 10 de marzo de 2025 enviada por el Banco ITAÚ y
- Radicado 2025ER0048106 del 10 de marzo de 2025, respuesta del municipio de Armenia.

Precisó también la colegiada que se indagó con los intervinientes su deseo de pedir o aportar pruebas dentro de este proceso y que ya se había hecho pronunciamiento sobre las requeridas por algunos de los apoderados, estando pendientes las de los abogados de los presuntos responsables fiscales JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA y JACKSON PELÁEZ PÉREZ; procediendo ellos con su *petitum* correspondiente, luego de lo cual el presunto responsable fiscal JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA expuso su versión libre y espontánea.

Se aludió que, en la sesión de audiencia de descargos, surtida el 18 de febrero de 2025 dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal No. PRF-80633-2022-41351, se decretó de manera oficiosa prueba documental en el sentido de solicitar a la Curaduría Urbana Segunda del municipio de Armenia - Quindío la remisión, en su integridad, del expediente en donde obra el proceso administrativo con la documentación radicada para el trámite de la licencia de construcción del centro cultural y turístico La Estación Fase No. 1, recibéndose respuesta con el radicado 2025ER0037876 del 26 de febrero de 2025, documentación relevante para la presente actuación fiscal por lo que de conformidad con el artículo 174 del Código General del Proceso dicho medio de prueba será trasladado y en consecuencia incorporado al presente sumario y para su contradicción será remitido a los correos electrónicos reportados por los sujetos procesales interesados en esta actuación.

En estos términos esta audiencia tendrá el siguiente orden del día:

1. Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes al proceso.

La funcionaria de conocimiento solicitó a los asistentes que se presenten debidamente, comenzando por los funcionarios de responsabilidad fiscal MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO, coordinadora de gestión del grupo de responsabilidad fiscal y LUZ AMPARO POLANCO LÓPEZ, profesional universitaria, abogada sustanciadora del proceso.

Por los demás intervinientes:

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	Macroproceso: RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP	Proceso: GESTIÓN PROCESAL
	Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 15 Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-816112-2020-37874	Página 3 de 6

Siendo las 9:22 a. m. se dejó constancia de la no comparecencia del doctor JULIÁN ANDRÉS ACUÑA RAMÍREZ, apoderado de confianza de los presuntos responsables fiscales SEBASTIÁN CONGOTE POSADA y LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO, quienes tampoco se hicieron presentes en la diligencia, habiendo concurrido este apoderado a esta sesión a partir de las 10:29 a. m.

FABIO PELÁEZ PARDO, apoderado de confianza de JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA, presunto responsable fiscal quien no compareció a esta diligencia.

Siendo las 9:24 a. m. se dejó constancia que el doctor JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, apoderado de confianza del presunto responsable fiscal CÉSAR OVIDIO RODRÍGUEZ GIL, ni su prohijado comparecieron a esta sesión; presentándose luego de ello este defensor.

SANDRA BIBIANA DÍAZ OSORIO, apoderada de confianza de CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS, presunto responsable quien no compareció a la audiencia.

HUMBERTO OSPINA MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.805.644, portador de la T.P. No. 51.218 del C. S. de la Judicatura, apoderado de confianza de ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES, presunto responsable fiscal que no se hizo presente en la diligencia.

Siendo las 9:26 a. m. se dejó constancia que el doctor JOHAN RENÉ CUBILLOS LADINO, apoderado de confianza del presunto responsable fiscal JACKSON PELÁEZ PÉREZ ni su prohijado se hicieron presentes en la audiencia; no obstante ello acudió el apoderado siendo las 9:31 a. m.

A las 9:27 a. m. la directiva dejó constancia de que la doctora MALLYTH VIVIANA MEJÍA MEJÍA, quien aportó poder para representar al presunto responsable fiscal LEONEL DUQUE DAZA, no compareció, ni su representado, a la diligencia.

Por las compañías garantes vinculadas como terceros civilmente responsables intervinieron:

LUISA FERNANDA CÉSPEDES JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.860.648, portadora de la T. P. No. 369.094 expedida por el C. S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada sustituta de LIBERTY SEGUROS S.A., a quien la doctora CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ, apoderada especial de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A antes LIBERTY SEGUROS S.A. le sustituyó en los términos a ella conferidos el poder para que represente a dicha Compañía dentro de este proceso y de lo cual comunicó mediante correo electrónico institucional del día de hoy; por lo que la directiva de conocimiento procedió a reconocerle personería jurídica para actuar y de conformidad con el artículo 74 de la Código General del Proceso.

MARÍA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.104.104 y portadora de la T. P. No. 383.948 del C.S. de la Judicatura, apoderada sustituta de la ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

2. Lectura y notificación del Auto No. 00150 del 15 de mayo de 2025, por el cual se decide sobre las pruebas solicitadas dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. PRF-816112-2020-37874.

Siendo las 9:32 a. m. se dio inicio por parte de la Coordinadora del Grupo de Responsabilidad Fiscal al Auto No. 00150 del 15 de mayo de 2025, por el cual se decidió sobre las pruebas solicitadas dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. PRF-816112-2020-37874, habiendo concluido ello solicitó el uso de la palabra el doctor FABIO PELÁEZ PARDO y en consecuencia de sus manifestaciones la directiva de conocimiento procedió a modificar el resuelve de la decisión notificada la cual dispuso lo que sigue.



RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la práctica dentro del **Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal de Doble Instancia No. PRF-816112-2020-37874**, de los siguientes medios probatorios:

Los pedidos por el apoderado del presunto responsable fiscal JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA doctor FABIO PELÁEZ PARDO así:

1. Ampliación del informe técnico en ingeniería civil rendido con el radicado 2021IE0091411 del 25 de octubre de 2021, por el ingeniero civil HERNÁN ALONSO ARISTIZÁBAL ALZATE, profesional universitario adscrito al grupo delegado de vigilancia fiscal de esta gerencia departamental colegiada para que dicho funcionario de apoyo, con base en el recaudo probatorio, logrado luego de dar apertura a imputación dentro de esta actuación fiscal manifieste si las conclusiones contenidas en dicho informe técnico se modifican y en particular lo establecido en relación a la licencia de construcción y el permiso del entonces Ministerio de Cultura como la culminación de he dicho trámite ante esa entidad, así mismo, conceptuar si las suspensiones dadas con visto bueno del presunto JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA tenían sustento técnico y su impacto en la ejecución de las obras.
2. Escuchar bajo la gravedad del juramento al señor RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO para que ilustre al despacho sobre los hechos que le consten en relación con lo investigado en este sumario; quien será citado por la secretaría común de esta gerencia departamental colegiada para tales fines.

Los pedidos por el doctor JHOAN RENÉ CUBILLOS apoderado de JACKSON PELÁEZ PÉREZ así:

Escuchar bajo la gravedad del juramento a los señores JOHN HAROLD VALENCIA, DUBERNEY TRUJILLO, ANDRÉS MAURICIO OLARTE VALDERRAMA, CARMEN LILIANA SALAZAR y JULIÁN OROZCO FLORES quienes serán citados a través de la secretaria común de esta gerencia departamental colegiada a los correos de contacto suministrados por el apoderado y para que ilustren al despacho sobre los hechos de interés para esta actuación fiscal, de conformidad con lo previamente motivado.

SEGUNDO. NOTIFICAR en estrados el contenido de esta providencia, de conformidad con el literal «b» del artículo 104 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO
Directiva Colegiada de Conocimiento

Revisó: Martha Elena Duque Giraldo
Coordinadora de Gestión

Proyectó: Luz Amparo Polanco López
Profesional Universitario
Abogada Sustanciadora

Concluida la lectura del auto y en gracia a que no procede recurso alguno contra la decisión notificada se continuó con el orden del día.

De acuerdo con lo decidido en el auto notificado en esta sesión se dispuso proceder, por intermedio de la secretaría común de esta gerencia departamental colegiada, a comunicar al ingeniero HERNÁN ALONSO ARISTIZÁBAL ALZATE, profesional universitario adscrito al grupo delegado de vigilancia fiscal de esta gerencia departamental colegiada para que proceda a ampliar el informe por él suscrito, fijando como fecha para su presentación el día VIERNES, 13 DE JUNIO DE 2025; así como realizar las citaciones correspondientes para escuchar en la próxima sesión de esta audiencia de descargos (en declaración bajo la gravedad del juramento) a los señores JOHN HAROLD VALENCIA, DUBERNEY TRÚJILLO y ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA.

3.Traslado de prueba documental decretada y practicada dentro del proceso de responsabilidad fiscal verbal No. PRF-80633-2022-41351

En este punto, de conformidad con el artículo 174 del Código General del Proceso, la directiva de conocimiento decretó el traslado e incorporación al presente sumario de la respuesta con el radicado 2025ER0037876 del 26 de febrero de 2025, recibida en consecuencia del decreto probatorio de manera oficiosa, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal No. PRF-80633-2022-41351, con la cual la Curaduría Urbana Segunda del municipio de Armenia - Quindío remitió el expediente en que obra el proceso administrativo con la documentación radicada para el trámite de la licencia de construcción del centro cultural y turístico La Estación Fase No. 1.

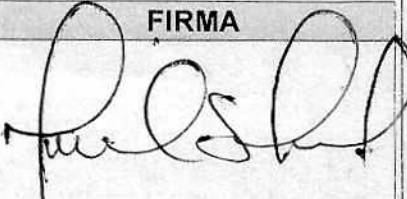
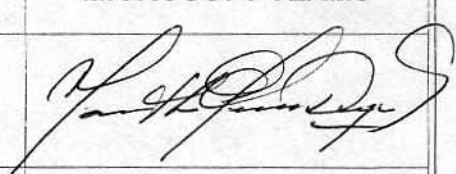
Lo anterior al estimarla una prueba conducente, pertinente y útil para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación fiscal dentro de este proceso y por lo que para su contradicción será remitido a los correos electrónicos reportados por los sujetos procesales interesados en esta actuación; confirmando los comparecientes el recibo del mismo.

4.Fijación de fecha para la continuación de la audiencia de descargos

Por lo anterior se suspende esta diligencia la cual se reanudará el día MARTES, 17 DE JUNIO DE 2025, a partir de las 9:00 a. m.

Las decisiones tomadas en esta audiencia quedan notificadas por estrados, dándose las partes por suficientemente enteradas, levantándose esta sesión siendo las 10:30 a. m.

FIRMAN LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO	Directiva colegiada funcionaria de conocimiento	
HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS	Directivo colegiado	MICROSOFT TEAMS
MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO	Directiva colegiada	MICROSOFT TEAMS
MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO	Coordinadora de gestión	
LUZ AMPARO POLANCO LÓPEZ	Abogada sustanciadora	CA.A.

JULIÁN ANDRÉS ACUÑA RAMÍREZ	Apoderado de confianza Sebastián Congote Posada y Luz Piedad Valencia Franco	MICROSOFT TEAMS
FABIO PELÁEZ PARDO	Apoderado de confianza Julio César Escobar Posada	MICROSOFT TEAMS
JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA	Apoderado de confianza de César Ovidio Rodríguez Gil, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
SANDRA BIBIANA DÍAZ OSORIO	Apoderada de confianza de Carlos Humberto Hurtado Plazas	MICROSOFT TEAMS
HUMBERTO OSPINA MARÍN	Apoderado de confianza de Álvaro José Jiménez Torres	MICROSOFT TEAMS
JHOAN RENÉ CUBILLOS LADINO	Apoderado de confianza de Jackson Peláez Pérez	MICROSOFT TEAMS
LUISA FERNANDA CÉSPEDES JARAMILLO	Apoderada sustituta de Liberty Seguros S.A.	MICROSOFT TEAMS
MARÍA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	Apoderada sustituta de la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.	MICROSOFT TEAMS
VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN	Secretaria audiencia	